

VII Seminario Internacional
Desigualdad y Movilidad Social en América Latina
16, 17 y 18 de agosto 2023, Ciudad de Buenos Aires
Mesa 8: Desigualdad social y migración

Envejecer en contextos de migración. Una revisión del discurso académico y estatal.

María Jose Magliano (CIECS-CONICET/UNC)
Ana Inés Mallimaci Barral (CEIL-CONICET/UNAJ)

Analizar las experiencias sociales de las personas migrantes supone enfrentarse con múltiples desigualdades que condicionan y dan sentido a sus vidas en las sociedades de origen y destino. Sin embargo, se trata de desigualdades cambiantes, diversas y atravesadas por múltiples clivajes. En esta ponencia nos interesa detenernos en aquellas vinculadas con la vejez, más específicamente, con el hecho de volverse viejo/a en las sociedades de destino. La idea que orienta la presentación es que este hecho, como señala Sayad (2001), supone quebrar la legitimidad de la condición migratoria basada en la “ilusión de la temporalidad” de su permanencia y en considerar a la persona migrante como cuerpo para el trabajo. Frente a ello, la vejez migrante se devela como tema cuando se la constituye como un problema. Así, la ponencia se organiza a partir de dos objetivos principales: primero, revisar las principales contribuciones académicas sobre la temática para mostrar cómo construyen a la vejez migrante y, segundo, ya en el caso argentino, señalar las tensiones existentes entre la legislación que afecta a las personas viejas (especialmente las referidas a la seguridad social) y las especificidades del paso del tiempo entre la población migrante. En términos metodológicos, se apoya en una reconstrucción bibliográfica de aquellos antecedentes más relevantes sobre la temática tanto en el contexto local como regional y global. Asimismo, recopila y analiza las políticas públicas en relación con las poblaciones migrantes y la seguridad social en el marco nacional.¹

Los principales resultados de esta investigación, aún exploratoria, pueden resumirse en dos:

1) Los trabajos pioneros sobre el entrecruce entre migraciones y vejez se han focalizado en los países del norte global, donde los índices de envejecimiento de la población en general, y la migrante en particular, han crecido en las últimas décadas. En este contexto es posible identificar dos grandes líneas de indagación: primero, y teniendo en cuenta que a medida que el tiempo avanza las personas se vuelven más dependientes, la temática de los cuidados locales y transnacionales; segundo, los desplazamientos de las personas

¹ Entre ellas, Ley 25.871 de Migraciones; Ley 24.241 de 1993 sobre el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones; Ley 25.994 de 2004 sobre moratorias previsionales; Decreto 582/2003; Decreto 1454/2005; Decreto 475/2021; Ley 27705 de 2023 sobre Plan de Pago de Deuda Provisional.

mayores. Fuera de estos dos grupos, se ubican los trabajos demográficos que han analizado el peso de la migración como variable explicativa de los procesos de envejecimiento de las sociedades de origen ante el sesgo en la composición por edad y sexo de las personas que se van y aquellas que permanecen en el lugar de origen.

2) El análisis de las políticas públicas previsionales vigentes en el país expresa que el envejecimiento se produce en desigualdad de condiciones en tanto no todas las personas que llegan a esta etapa de la vida cuentan con los mismos beneficios y derechos de protección social. La histórica informalidad y precariedad que distingue a los trabajos a los que acceden las poblaciones migrantes que llegan desde la región condiciona, no solo el corto plazo de los/as migrantes, en especial en relación a su subsistencia diaria, sino también el largo plazo, visible en las estrategias y posibilidades durante la vejez. Se trata de una población con una menor cobertura en términos de seguridad social, relacionada al tipo de inserción en el mercado de trabajo y a las dificultades que las propias legislaciones generan para acceder a los beneficios previsionales debido a que se encuentran atados a los años de aportes al sistema de seguridad social y de residencia comprobable en el país.

En definitiva, si la migración constituye el límite de lo que es el Estado nacional (Sayad, 2010: 387) y solo se define al migrante a partir de su vínculo con el trabajo, una vez que se deja de trabajar (en nuestro caso por el paso de los años) para el Estado también se deja de existir como migrante. Un claro ejemplo, se encuentra en la Ley de Inmigración y Colonización N° 817 de 1876. Esta normativa se preocupaba especialmente en definir al/la “inmigrante”. Para serlo se requería cumplir ciertos criterios laborales, migratorios pero también etarios: la ley fijó una edad máxima de 60 años para que una persona pueda ser reconocida como inmigrante, salvo en el caso de los jefes de familia (Otero, 2021). Si bien las normativas posteriores no marcan explícitamente este requisito etario, la asociación entre migrantes, juventud y trabajo se filtra en los supuestos del pensamiento de Estado.

Bibliografía:

Otero, Hernán (2021), “El nacimiento de la vejez y el envejecimiento en la Argentina durante la primera mitad del siglo XX. La contribución de los saberes demográficos, médicos y jurídicos”, en *Prohistoria*, núm. 33, p. 37-66, Córdoba: Centro de Estudios Históricos.

Sayad, Abdelmalek (2010), *La doble ausencia. De las ilusiones del emigrado al padecimiento del inmigrado*, Barcelona: Anthropos.